



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

FORMULARIO 002/14.08

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES

USO MESA DE PARTES

SOLICITA CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FERROVIARIA

I. DATOS DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / N° / DPTO / MZA / LOTE / URB)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

C.E.

C.I.

N° de RUC

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)

II. CERTIFICADOS SOLICITADOS

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN (Locomotora/coche/vagón/autovagón), N° DE UNIDAD, ADJUNTA FORMULARIO 008/14.04, FERROCARRIL

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

NOTA: Para mayor cantidad de unidades, adjuntar relación adicional al reverso del formulario

III. DERECHO DE TRÁMITE

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR MESA DE PARTES

N° DE RECIBO (S) DE ACOTACIÓN Ó N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

Input fields for receipt and bank operation numbers

Input field for date

FECHA

IV. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

SI [] NO []

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Digital stamp area for authorized person

Asimismo, solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electronico (Email) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, Art. 20, inciso 20.4)

SI [] NO []

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CARTILLA DE ORIENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE FORMULARIO

LEY 27444 Art. 32 num. 32.3 (TEXTO)

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y demás, si la conducta se adecua a los supuestos previsores en el Título XIX Delitos Contra la fe Pública del Código Penal, ésta deberá comunicarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

